



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2023-GAF/MDMP

Mi Perú, 07 de febrero del 2023

VISTO:

Informe N°002-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 05 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe N° 123-2023-MDMP/GAF-SGRH, de fecha 01 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Memorándum N° 165-2023-GAF/MDMP, de fecha 02 de febrero del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorándum de CCP N° 084-2023-MDMP/GPPR, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Informe N° 058-2023/MDMP-GAF-SGT, de fecha 03 de febrero del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería; Informe Legal N°047-2023/MDMP-GAJ, de fecha 07 de febrero del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N°27972 Ley Orgánica de Municipales, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, el Art. 43 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, del numeral 43.1 señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva",

Que, el Artículo N°36 del numeral 36.2 precisa que: "Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Asimismo, el numeral 36.4 señala: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, Artículo 49° "El pago de los aportes debe ser efectuado por el empleador dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente al que fueron devengados. La demora en efectuar dicho pago da lugar a intereses moratorios" del Decreto Supremo N°054-97-EF;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería informa que debido que a la falta de liquidez financiera no se realizó el trámite de pago en referencia a la AFP correspondiente al mes de diciembre 2022;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos opina la viabilidad del reconocimiento de deuda a favor de las Administradora de Fondo de Pensiones -AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al devengue diciembre 2022, por la suma de S/. 68,899.21 (Sesenta y Ocho Mil, Ochocientos Noventa y Nueve con 21/100 soles); asimismo informa que la Municipalidad Distrital de Mi Perú al incurrir con la no cancelación de las aportaciones previsionales en la fecha establecida ha generado intereses moratorios por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2023-GAF/MDMP

devenque diciembre 2022, por la suma de S/. 757.87 (Setecientos Cincuenta y Siete con 87/100 soles); en ese sentido recomienda el reconocimiento de deuda por la suma total de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Seiscientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles);

Que, mediante el Memorándum del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la certificación presupuestal por el monto total de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles) por concepto deuda a favor de las Administradora de Fondo de Pensiones -AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre 2022;

Que, mediante el Memorándum de CCP del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga la certificación de crédito presupuestario Nota N° 00084-2023 por el monto de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles) a por concepto de reconocimiento de deuda a favor de las Administradora de Fondo de Pensiones - AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre 2022;

Que, mediante el Informe del visto, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga la disponibilidad financiera para el presente año fiscal por el importe de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles) en el Rubro 18 (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones) a favor de las Administradora de Fondo de Pensiones - AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre 2022;

Que, mediante el Informe Legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento de deuda AFP diciembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos legales para el pago de Obligaciones de Ejercicio Anteriores, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y a la disponibilidad financiera existente;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tesorería y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°071-MDMP, publicado el 24 de julio de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER la deuda pendiente de pago que corresponde al Ejercicio 2022, a favor de las Administradoras de Fondo de Pensiones - AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre por el monto de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles), según los informes expuestos en la presente y conforme a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo. - APROBAR el pago total del adeudo que esta Organización Municipal mantiene pendiente del Ejercicio 2022 a favor de las Administradoras de Fondo de Pensiones - AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre por el monto de S/. 69,657.08 (Sesenta y Nueve Mil, Setecientos Cincuenta y Siete con 08/100 soles), según el Informe N° 123-2023-MDMP/GAF-SGRH que forma parte integrante de la presente Resolución y la norma legal vigente.

Artículo Tercero. - DECLARAR la cancelación total del adeudo por devengado del Ejercicio 2022 favor de las Administradoras de Fondo de Pensiones - AFP por las aportaciones Previsionales correspondiente al mes de diciembre, de acuerdo al cumplimiento de pago señalado en la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2023-GAF/MDMP

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, la misma que estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

LIC. TIMOTEO MEZA MENDOZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

